



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0399-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de julio de 2024

VISTO: La Carta N° 145-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N° 01-2024-MBR, de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 007-2024-RCS-DAITA-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2024; Carta N° 130-2024-UNAJMA-DAITA, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N° 283-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 03 de julio de 2024; Oficio N° 036-2024-UVA/PCO, de fecha 28 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 036-2024-UVA/PCO de fecha 28 de junio de 2024, el Sr. Luis Machaca Gonzales, presidente de la Comisión Organizadora Festival de Nispero Aranjuez, solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAJMA, jurado calificador para el concurso de derivados del nispero y del certamen de belleza por el XX Festival del Nispero Aranjuez 2024, para el día sábado 06 de julio de 2024 en la UU. VV de Aranjuez (Av. Inca Garcilaso de la Vega a 50 metros del Puesto de Salud de Talavera);

Que, mediante Carta N° 283-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 03 de julio de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), designar a 02 docentes adscritos al DAITA para su participación en calidad de jurados calificadores en el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, el día sábado 06 de julio de 2024, en representación de la EPIA y de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 130-2024-UNAJMA-DAITA de fecha 04 de julio de 2024, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, los nombres de los docentes adscritos al departamento académico como jurados para el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, siendo el Ing. Ronald Cárdenas Serna y el Ing. Miguel Ángel Bazán Ramírez;

Que, mediante Informe N° 007-2024-RCS-DAITA-UNAJMA de fecha 12 de julio de 2024, el Mg. Ronald Cárdenas Serna, docente contratado del DAITA, informa al director del DAITA, sobre su participación como jurado calificador en el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, el día sábado 06 de julio de 2024, en el horario de 08:30 am a 07:00 pm, desarrollado en la Unidad Vecinal de Aranjuez del distrito de Talavera, adjuntando evidencias fotográficas;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MBR de fecha 17 de julio de 2024, el Ing. Miguel Ángel Bazán Ramírez, docente del DAITA, informa al director del DAITA, sobre su participación como jurado calificador en el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, el día sábado 06 de julio de 2024, desarrollado en la Unidad Vecinal de Aranjuez del distrito de Talavera, adjuntando evidencias fotográficas;

Que, mediante Carta N° 145-2024-UNAJMA-DAITA de fecha 22 de julio de 2024, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería, la felicitación y agradecimiento mediante acto resolutorio para los docentes que participaron en calidad de jurados y representación de la EPIA, en el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, el día 06 de julio de 2024. Siendo dos (02) docentes designados mediante Carta N° 130-2024-UNAJMA-DAITA: Mg. Ronald Cárdenas Serna y Mg. Miguel Ángel Bazán Ramírez;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0399-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de julio de 2024

Que, en atención a la Carta N° 145-2024-UNAJMA-DAITA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al **Mg. Ronald Cárdenas Serna** y al **Mg. Miguel Angel Bazán Ramírez**, docentes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, por representar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas y participar en calidad de jurados en el XX Festival de Nispero Aranjuez 2024, realizado el día sábado 06 de julio de 2024 en el distrito de Talavera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA